



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SANTO DOMINGO ZANATEPEC
DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/138/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Sobre el Desempeño.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Santo Domingo Zanatepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría Sobre el Desempeño** número **OA/CPM/138/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida orden de auditoría fue **notificada** legalmente el día **14 de marzo de 2024**, al C. José Guadalupe Meza López, en su carácter de Tesorero Municipal, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efecto la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/138/2024.

Mediante escrito de fecha 01 de abril de 2024, recibido con fecha 02 de abril de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por la C. Tania Isabel Escobar Rivera, en su carácter de Presidenta Municipal, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **02 de abril de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **21 de agosto de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto de la C. Tania Isabel Escobar Rivera, en su carácter de Presidenta Municipal, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la C. Yudit Miguel Sánchez, en su carácter de Secretaria Municipal y enlace e instancia de coordinación designada, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **12 de septiembre de 2024**.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0576/2024 de fecha **01 de marzo de 2024**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Sobre el Desempeño número OA/CPM/138/2024, a los siguientes servidores públicos:
C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".



C. Enrique Martínez Vera: Jefe de Departamento de Auditoría al Desempeño.
 C. Natanael Prado Vásquez: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría de Desempeño*: Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales; cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de **Santo Domingo Zanatepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
- b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,
- c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

ALCANCE

UNIVERSO	\$48,470,330.18 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil treientos treinta pesos 18/100 M.N.)
MUESTRA	\$48,470,330.18 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil treientos treinta pesos 18/100 M.N.)
ALCANCE	100%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se comprobó mediante la requisición del Cuestionario de Control Interno (CCI) y de su evidencia documental, que la Entidad Fiscalizable haya establecido procesos administrativos que impulsen la prevención de posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.
2. Se verificó que la elaboración del presupuesto de egresos se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y que, los programas presupuestarios autorizados en dicho presupuesto de egresos se hayan planificado con enfoque a resultados.
3. Se verificó que los programas presupuestarios se encuentren alineados y/o relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo.
4. Se verificó la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas de los programas presupuestarios, conforme a la normatividad aplicable.
5. Se verificó que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML).
6. Se verificó la eficiencia y eficacia del cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores de desempeño establecidos de los programas presupuestarios ejecutados, constatando su cumplimiento mediante los indicadores reportados en la cuenta pública, y el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a través de las obras y acciones ejecutadas.
7. Se verificó el cumplimiento de la eficiencia y eficacia de los programas presupuestarios, a través del cumplimiento de las metas del gasto.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción II incisos a), b) y c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AD-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-01 CON OBSERVACIÓN

EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO

La Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento, el Cuestionario de Evaluación de Control Interno (CCI), con fecha 01 de abril de 2024, requisitado por la C. José Guadalupe Meza López, en su carácter de Tesorero Municipal del **Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca**; derivado del análisis realizado a dicho cuestionario, se determinó que el municipio obtuvo un puntaje de 61.1 de un total de 100 puntos, que conforman los valores de los 5 componentes del Control Interno, relacionado al Marco Integrado de Control Interno, establecido por el Sistema Nacional de Fiscalización. Lo que ubica al Sistema de Control Interno **de la Entidad Fiscalizable**, en un nivel medio, el cual requiere realizar mejoras sustanciales para fortalecer el Sistema de Control Interno institucional, como se detalla a continuación:

DIAGNÓSTICO DE CONTROL INTERNO				
Rangos de Calificación			Puntaje Obtenido	Nivel del Sistema de Control Interno
Desde	Hasta	Nivel		
0	39	BAJO	61.1	MEDIO
40	69	MEDIO		
70	100	ALTO		

No.	COMPONENTES DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
1	AMBIENTE DE CONTROL	20.0	16.0
2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	20.0	8.6
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	20.0	12.5
4	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	20.0	8.0
5	SUPERVISIÓN	20.0	16.0
TOTALES		100.0	61.1

AMBIENTE DE CONTROL

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas respecto al componente **Ambiente de Control**, se determina un puntaje alcanzado de 16.0 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que el municipio no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, contar con un manual de procedimientos del municipio; disponer de un área encargada de evaluar el desempeño del control interno municipal, y haber capacitado al personal en materia de legalidad, ética y calidad en el servicio público.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas respecto al componente **Administración de Riesgos**, se determina un puntaje alcanzado de 8.6 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que el municipio no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, presentar el Programa Anual de la Administración Pública Municipal; designar los recursos en los objetivos estratégicos establecidos por el Municipio en el Programa Anual de la Administración Pública Municipal relacionado con el Plan Municipal; contar con un área establecida que realice las funciones de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas; contar con un área formalmente establecida y/o responsable que identifique, analice y evalúe los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas respecto al componente **Actividades de Control**, se determina un puntaje alcanzado de 12.5 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que el municipio no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, haber realizado actividades que permitan alcanzar los programas municipales y responder a los riesgos; evaluar y retroalimentar continuamente las necesidades de conocimiento, competencias y capacidades que el personal debe tener para lograr los objetivos institucionales del municipio.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas respecto al componente **Información y Comunicación**, se determina un puntaje alcanzado de 8.0 puntos de un total de 20.0 puntos asignados,



correspondientes al valor total de este componente, debido a que el municipio no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mencionar los indicadores que utilizan para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo; contar con el personal (interno y/o externo) confiable para obtener información relevante que apoye al control interno; rendir a la ciudadanía, por conducto del presidente municipal, un informe detallado sobre los recursos recibidos, el Estado Financiero de la Hacienda Pública Municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, los resultados alcanzados al término del ejercicio, y en general del estado que guardan los asuntos municipales.

SUPERVISIÓN

Del análisis y revisión a las respuestas proporcionadas respecto al componente **Supervisión**, se determina un puntaje alcanzado de 16.0 puntos de un total de 20.0 puntos asignados, correspondientes al valor total de este componente, debido a que el municipio no acreditó, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tener un área interna o externa que se encargue de supervisar y evaluar la eficacia operativa del control interno.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 120 párrafo antepenúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4 párrafo segundo y 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 5 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 29 párrafo segundo, 43 fracciones I, I BIS párrafo primero, XI, XL, LXI, LXXX, 68 párrafo primero fracciones II, V y VIII, 109, 120, 126, 126 BIS párrafo primero, 126 TER párrafos primero y tercero, 126 SEPTENDECIES de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; y 45 párrafo segundo, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/138/2024-SA-01

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO

AMBIENTE DE CONTROL

Presentó oficio signado por la Presidenta Municipal y dirigido a la Directora de Recursos Humanos, mediante el cual le instruye dar atención a las observaciones realizadas; sin embargo, no presentó evidencia que acreditara contar con el manual de procedimientos, disponer de un área encargada de evaluar el desempeño del control interno municipal, y haber capacitado al personal en materia de legalidad, ética y calidad en el servicio público.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Presentó oficio signado por la Presidenta Municipal y dirigido a la Directora de Recursos Humanos, mediante el cual le instruye dar atención a las observaciones realizadas; sin embargo, no presentó evidencia que acreditara contar con el Programa Anual de la Administración Pública Municipal; designar los recursos en los objetivos estratégicos establecidos por el Municipio en el Programa Anual de la Administración Pública Municipal relacionado con el Plan Municipal; contar con un área establecida que realice las funciones de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas; y contar con un área formalmente establecida y/o responsable que identifique, analice y evalúe los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Presentó oficio signado por la Presidenta Municipal y dirigido a la Directora de Recursos Humanos, mediante el cual le instruye dar atención a las observaciones realizadas; sin embargo, no presentó evidencia que acreditara haber realizado actividades que permitan alcanzar los programas municipales y responder a los riesgos; evaluar y retroalimentar continuamente las necesidades de conocimiento, competencias y capacidades que el personal debe tener para lograr los objetivos institucionales del municipio.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Presentó oficio signado por la Presidenta Municipal y dirigido a la Directora de Recursos Humanos, mediante el cual le instruye dar atención a las observaciones realizadas; sin embargo, no presentó evidencia que acreditara los indicadores que utilizan para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y contar con el



personal (interno y/o externo) confiable para obtener información relevante que apoye al control interno.

SUPERVISIÓN

Presentó oficio signado por la Presidenta Municipal y dirigido a la Directora de Recursos Humanos, mediante el cual le instruye dar atención a las observaciones realizadas; sin embargo, no presentó evidencia que acreditara tener un área interna o externa que se encargue de supervisar y evaluar la eficacia operativa del control interno.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AD-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 120 párrafo antepenúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4 párrafo segundo y 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 5 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 29 párrafo segundo, 43 fracciones I, I BIS párrafo primero, XI, XL, LXI, LXXX, 68 párrafo primero fracciones II y V, 109, 120, 126, 126 BIS párrafo primero, 126 TER párrafos primero y tercero, 126 SEPTENDECIES de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; y 45 párrafo segundo, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

El siguiente **Resultado: AD-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-02 CON OBSERVACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Se verificó que la Entidad Fiscalizable aprobó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$43,214,258.32 (Cuarenta y tres millones doscientos catorce mil doscientos cincuenta y ocho pesos 32/100 M.N.), a través de 5 Programas Presupuestarios, "Educación", "Vivienda y Servicios Básicos", "Gobierno Moderno", "Seguridad Ciudadana" y "Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial"; los cuales son coincidentes con los reportados en el Reporte de Programas Presupuestarios por Obra o Acción, integrado en la Cuenta Pública Municipal; así mismo, efectuó modificaciones al Presupuesto de Egresos, en cantidad de \$5,256,071.86 (Cinco millones doscientos cincuenta y seis mil setenta y un pesos 86/100 M.N.) reportando en su Cuenta Pública un Presupuesto

de Egresos Modificado por **\$48,470,330.18 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil trescientos treinta pesos 18/100 M.N.); del cual, presentó las modificaciones al Presupuesto de Egresos; sin embargo, se observó que dichas modificaciones no fueron presentadas al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, ni presentó evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, de conformidad con la normatividad aplicable, como se muestra en la tabla 1.**

Además, la Entidad Fiscalizable no acreditó haber elaborado, aprobado y hacer del conocimiento al Congresos del Estado, a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado y publicado, su presupuesto de egresos modificado.

Tabla 1

NO.	PRESUPUESTO DE EGRESOS	PROGRAMAS APROBADOS		IMPORTE	
		IMPORTE APROBADO	CUENTA PÚBLICA	APROBADO	
1	EDUCACIÓN	\$43,214,258.32	EDUCACIÓN	\$3,651,000.00	\$463,117.21
2	VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS		VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	\$6,187,649.74	\$6,033,457.68
3	GOBIERNO MODERNO		GOBIERNO MODERNO	\$20,416,190.38	\$21,774,886.40
4	SEGURIDAD CIUDADANA		SEGURIDAD CIUDADANA	\$9,473,025.04	\$10,829,332.04
5	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$3,486,393.16	\$9,369,536.85
TOTALES		\$43,214,258.32		\$43,214,258.32	\$48,470,330.18

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 61 párrafo primero fracción II incisos b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 párrafos primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 43 fracción XXIII párrafo primero, 47 fracción XVI, 127 párrafos primero y tercero, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y Guía para la elaboración del Proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/138/2024-SA-02

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:



Respecto a que las modificaciones al Presupuesto de Egresos no fueron presentadas al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, ni presentó evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, de conformidad con la normatividad aplicable; presentó oficio de instrucción signado por la Presidenta Municipal, mediante el cual instruye realizar las acciones para dar cumplimiento a las observaciones realizadas en el Informe Preliminar de Auditoría, relativas a la presentación de las modificaciones presupuestales al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, oficios de respuesta, modificaciones presupuestales y gaceta municipal, en el cual incluye el código QR en el que se publican las modificaciones presupuestales.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-02**.

El siguiente **Resultado: AD-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-03 CON OBSERVACIÓN

ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Del análisis a la Cuenta Pública presentada por el **Entidad Fiscalizable**, se verificó el registro de los programas presupuestarios **“Educación”, “Vivienda y Servicios Básicos”, “Gobierno Moderno”, “Seguridad Ciudadana”, y “Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial”**; con un importe modificado de **\$48,470,330.18 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil trescientos treinta pesos 18/100 M.N.)**; correspondientes al 100% de la muestra auditada, de los cuales tres programas se encuentran alineados con el Plan Municipal de Desarrollo.

Con relación a los Programas Presupuestarios **“Gobierno Moderno” y “Seguridad Ciudadana”**, se observó que éstos no se encuentran alineados y/o relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo; en razón a que, las acciones de los Programas Presupuestarios no son claras en su registro, debido a que sólo se encuentran reportadas en la Cuenta Pública Municipal bajo la denominación de **“SERVICIO” y “ACCIÓN”**, motivo por el cual, la Entidad Fiscalizable no acreditó que el cumplimiento de los objetivos de los Programas Presupuestarios estuvieran alineados con los objetivos planteados en los planes mencionados, como se detalla a continuación:

NOMBRE	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	
EDUCACIÓN	01020304001 - Construir, reparar y equipar espacios educativos del Nivel Básico para las niñas, niños y adolescentes, incluyendo la atención de educandos con necesidades educativas especiales	0102030400103001 - RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA EDUCACIÓN	SIN OBRAS Y ACCIONES	\$0.00	SIN OBRA O ACCIÓN	SIN OBRA O ACCIÓN	SIN OBRA O ACCIÓN	SIN OBRA O ACCIÓN	NO
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	01040102001 - Ampliación y mejoramiento de la Cobertura de Agua Potable.	0104010200101002 - RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	OBRA 001/2023 REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LAS GRADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$590,133.38	Eje 5. Infraestructuras y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca	5.1 Infraestructura para ciudades y comunidades sostenibles	CAPITULO VI. Eje I. Santo Domingo Zanatepec municipio incluyente y con desarrollo social	7.5 Diagnóstico en materia de vivienda e infraestructura social	NO
			OBRA 0011/2023 AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD GENERAL PASCUAL FUENTES JÍCARO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$2,247,268.31					
			OBRA 0016/2023 AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE YERBA SANTA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$159,548.33					
			OBRA 003/2023 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA LAS GRADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$355,625.16					
	01040105001 - Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Electrificación.	0104010500102002 - RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA VIVIENDA Y	OBRA 004/2023 AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA ALEJANDRO VELÁZQUEZ EN EL	\$738,734.19					



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
		SERVICIOS BÁSICOS	MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$463,049.04					
			OBRA 005/2023 AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LOS POZOS (SANTO DOMINGO) EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)						
			OBRA 006/2023 AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)						
			OBRA 0010/2023 AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE YERBASANTA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)						
		02060101001001 - PRESIDENCIA MUNICIPAL GOBIERNO MODERNO	SERVICIO 01/DIETAS	\$1,228,748.24	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	NO
			SERVICIO 01/SUELDOPRE	\$3,584,379.46					
			SERVICIO 01-01/15	\$432,922.89					
			SERVICIO VIÁTICOS 525	\$1,148.00					
GOBIERNO MODERNO	02060101001 - Promover la mejora organizacional y de procesos en los trámites y servicios que ofrece la Administración Pública Municipal.	02060101001002 - SECRETARÍA MUNICIPAL GOBIERNO MODERNO	SERVICIO 01/SECRETAR	\$532,452.66	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	NO
			SERVICIO 03-01/015	\$3,583,933.18					
			SERVICIO 01/TESORERÍA	\$1,381,683.43					
			SERVICIO DE TESORERÍA	\$4,836,791.65					
		02060101001003 - TESORERÍA MUNICIPAL GOBIERNO MODERNO	SERVICIO 03-01/015	\$3,583,933.18					
			SERVICIO 01/TESORERÍA	\$1,381,683.43					
			SERVICIO DE TESORERÍA	\$4,836,791.65					
			SERVICIO TESORIAT52	\$33,530.00					

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
		02060101001004 - RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA GOBIERNO MODERNO	SERVICIO 01/OBRA PUB	\$1,638,146.03					
			SERVICIO 04/01-15	\$1,391,911.94					
			SERVICIO 005 - SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) GOBIERNO MODERNO	\$17,037.02					
			SERVICIO 01_ (01-15)	\$24,171.00					
		02060101001006 - AGENCIA DE POLICIA MUNICIPAL GOBIERNO MODERNO	SERVICIO 01/AGENCIA	\$1,800,997.94					
			SERVICIO 01/POLICÍA	\$2,765,934.92					
			SERVICIO F.IV/03-25	\$3,798,829.09					
			SERVICIO 01/LIMPIEZA	\$1,618,939.51					
SEGURIDAD CIUDADANA	03130202001 - Programa de Prevención, Seguridad y Protección Ciudadana.	03130202001004 - SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) SEGURIDAD CIUDADANA	SERVICIO 01/DIF MUNIC	\$2,216,414.71	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	SIN ALINEACIÓN	NO
			SERVICIO 01/03-25	\$3,798,829.09					
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	05120202003 - Promover infraestructura urbana que fortalezca el equipamiento de los centros de población Realizar el mejoramiento y rehabilitación de vialidades.	05120202003001 - RESPONSABLE DE OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OBRA 0012/2023 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA COLONIA CARLOS SÁNCHEZ EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$1,448,613.31	Eje 5. Infraestructuras y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca	5.1 Infraestructura para ciudades y comunidades sostenibles 5.2 Caminos y carreteras		CAPITULO VII. Eje I: Santo Domingo Zanatepec municipio incluyente y con desarrollo social CAPITULO X. Eje IV Santo Domingo Zanatepec Productivo e Innovador.	7.5 Diagnóstico en materia de vivienda e infraestructura social 10.4 Diagnóstico en materia de caminos y comunicaciones
			OBRA 0015/2023 REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$627,917.28					



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
NOMBRE	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA	VALIDADO POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE
			OBRA 002/2023 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE POPULAR ENTRE CARRETERA PANAMERICANA Y CALLE EL ROBLE EN LA COLONIA FRANC (2023)	\$4,348,260.89					
		0512020200303002 - REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	OBRA 01//2022 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$734,218.84	Eje 5. Infraestructuras y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca	5.1 Infraestructura para ciudades y comunidades 5.6 Patrimonio cultural material sostenibles	CAPITULO VII. Eje I. Santo Domingo Zanatepec municipio incluyente y con desarrollo social	7.4 Diagnóstico en materia de cultura 7.5 Diagnóstico en materia de vivienda e infraestructura social	NO
			OBRA 008/2023 REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL ING. JORGE LUIS MARTÍNEZ FONSECA SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$874,817.29					
			OBRA 009/2023 REHABILITACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO CENTRAL TERCERA ETAPA EN LA COLONIA GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$591,952.52					
			OBRA 0017/2023 AMPLIACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL EN LA COLONIA GABRIEL LÓPEZ CASTRO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$239,901.55					

Adicional a lo anterior, se observó que la Entidad Fiscalizable no presentó la validación del Plan Municipal de Desarrollo por la instancia correspondiente.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 18 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios**

Públicos Municipales; 68 párrafo primero fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 14 fracción I inciso b, 49, 63, 64 y 66 de la Ley Estatal de Planeación.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/138/2024-SA-03

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Respecto a que los Programas Presupuestarios “Gobierno Moderno” y “Seguridad Ciudadana”, no se encuentran alineados y/o relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo; presentó oficio signado por la Presidenta Municipal, mediante el cual gira instrucciones para atender las observaciones determinadas en el Informe Preliminar de Auditoría, y oficio de respuesta para que, en lo subsecuente se preste atención a estos documentos.

Respecto a que la Entidad Fiscalizable no presentó la validación del Plan Municipal de Desarrollo por la instancia correspondiente, si bien presentó oficio mediante el cual manifiesta que el INPLAN OAXACA realizó modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo y que se están corrigiendo; no presentó evidencia que acreditara lo manifestado:

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado AD-03.**

incumpliendo con lo establecido en los **artículos 53 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 68 párrafo primero fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 14 fracción I inciso b, 49, 63, 64 y 66 de la Ley Estatal de Planeación.**



El siguiente **Resultado: AD-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-04 CON OBSERVACIÓN

APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con la finalidad de verificar que las obras y acciones ejecutadas mediante los Programas Presupuestarios, fueran conforme a la normatividad aplicable, se revisó y analizó el Programa Anual de la Administración Pública Municipal, el Programa Anual de Obras Públicas, y el Acta de Priorización de Obras y Acciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), presentados por la Entidad Fiscalizable, concluyendo lo siguiente:

a) Programa Anual de la Administración Pública Municipal; La Entidad Fiscalizable presentó el documento denominado Plan Anual de Trabajo; sin embargo, se observó que no corresponde con lo solicitado a través del requerimiento de información.

b) Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2023; se observó que el documento presentado manifiesta una fecha que no corresponde al ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, no acreditó que las obras y acciones hayan sido planeadas y aprobadas para ejecutarse a través de los Programas Presupuestarios contenidos en el Presupuesto de Egresos y reportadas en la Cuenta Pública Municipal.

c) Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM); se observó que, respecto del programa presupuestario “Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial”, la obra 01/2022 “Rehabilitación de la infraestructura pública en el municipio de Santo Domingo Zanatepec (2023)”, no se encuentra registrada en dicho documento.

Incumplimiento con lo establecido en los **artículos 48, 49, 50, 51, 52 y 65 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 20 párrafo primero y 21 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 43 párrafo primero fracciones XV y XXVI, y 80 párrafo primero fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/138/2024-SA-04

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Respecto al Programa Anual de la Administración Pública Municipal; la Entidad Fiscalizable presentó oficios mediante los cuales justifica la observación determinada.

Respecto al Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2023; en el cual se observó que el documento presentado manifiesta una fecha que no corresponde al ejercicio fiscal auditado; presentó el documento denominado “Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2023” corregido.

Respecto a la obra 01/2022 “Rehabilitación de la infraestructura pública en el municipio de Santo Domingo Zanatepec (2023)”, misma que no se encuentra registrada en el Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM); presentó documento escrito, mediante el cual aclara la observación determinada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-04**.

El siguiente **Resultado: AD-05** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-05 CON OBSERVACIÓN

DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON BASE EN LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)

Para comprobar que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML), se revisó el Presupuesto de Egresos presentado por la Entidad Fiscalizable, para constatar que los programas se elaboraron de conformidad con los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observando lo siguiente:

a) Árbol de Problemas: La Entidad Fiscalizable no presentó en el Presupuesto de Egresos Aprobado, los árboles de problemas de los Programas Presupuestarios, por lo que no acreditó que haya efectuado un diagnóstico pertinente para identificar el origen, comportamiento y consecuencias de los problemas que originan o motivan la necesidad de la intervención gubernamental, estableciendo las diversas



causas y los efectos que producen en la población del municipio y que a través del presupuesto de egresos permitirá establecer las acciones para revertir los efectos negativos identificados.

b) **Árbol de Objetivos:** La Entidad Fiscalizable no presentó en el Presupuesto de Egresos Aprobado, los árboles de objetivos, por lo que no acredita que haya realizado el análisis y valoración de las opciones de acción más efectivas para determinar los medios y fines necesarios para lograr los objetivos que solventarán los problemas identificados en la población objetivo, permitiendo su consecución a través de la adecuada planeación del presupuesto de egresos.

c) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La Entidad Fiscalizable presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el Presupuesto de Egresos Aprobado, de los Programas Presupuestarios; sin embargo, al no presentar los árboles de problemas y objetivos, no acreditó haber diseñado los Programas Presupuestarios de conformidad con la Metodología del Marco Lógico (MML), con una estructura adecuada en la determinación del fin, propósito, componentes y actividades de los programas, identificando los indicadores pertinentes para la medición de los objetivos y las metas de los mismos, así como la población objetivo; y que fueran congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo; de igual manera, no acreditó que los indicadores de la MIR cumplieran con los criterios de **Claridad**, es decir, que sean entendibles e inequívocos; **Relevantes**, que provean información esencial sobre el objetivo que se quiere medir; **Económico**, debiendo elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable; **Monitoreable**, sujetándose a una comprobación independiente y **Adecuado**, debiendo proveer suficientes bases para medir el indicador.

Incumplimiento con lo establecido en los **artículos 61 párrafo primero fracción II incisos b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/138/2024-SA-05

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON BASE EN LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)

Respecto a la presentación de los árboles de problemas árboles de objetivos, la Entidad Fiscalizable presentó escrito de fecha 30 de agosto, con el cual adjunta los árboles de objetivos y problemas de los programas presupuestales considerados en el Presupuesto de Egresos y en la Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-05.**

El siguiente **Resultado: AD-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-06

CON OBSERVACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

En razón a que la Entidad Fiscalizable no demostró haber diseñado los Programas Presupuestarios de conformidad con la Metodología del Marco Lógico (MML) en el Presupuesto de Egresos, se observó que no acreditó la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores de desempeño, a través de los indicadores reportados en la Cuenta Pública, en su apartado **“Reporte de programas presupuestarios”**, de los Programas **“Educación”, “Vivienda y Servicios Básicos”, “Gobierno Moderno”, “Seguridad Ciudadana” y “Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial”**.

Por otra parte, de la revisión a los expedientes técnicos de las obras, para **verificar la integración de los documentos requeridos por la normatividad aplicable**, se constató que, la Entidad Fiscalizable presentó la documentación técnica relativa al oficio de autorización y/o aprobación; anexo financiero o técnico de obra; planos del proyecto; croquis de microlocalización y macrolocalización; acta de integración del comité de obras; contrato de obra pública; reporte fotográfico georreferenciado; acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios; sabana finiquito de obra y acta entrega recepción del contratista al municipio; sin embargo, el Municipio **no presentó croquis de localización de los trabajos ejecutados de la totalidad de las obras; así mismo, no presentó el expediente técnico de la obra 01//2022 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)**, correspondiente al programa **“Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial”**, como se detalla a continuación:



NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN	ANEXO FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA	PLANOS DEL PROYECTO (ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA)	CROQUIS DE MICRO Y MACRO	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CONTRATO DE OBRA	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	REPORTES FOTOGRÁFICOS REFERENCIAL ADO	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO	ENTREGA Y RECEPCIÓN A LA INSTANCIA DE LA OBRA	FINQUITO DE OBRA	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL
VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	OBRA 001/2023 REHABILITACIÓN N DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LAS GRADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$590,133.38	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓	N/A	✓	✓
	OBRA 0011/2023 AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD GENERAL PASCUAL FUENTES JICARO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$2,247,268.31	✓	✓	✓	✓	SIN FIRMA DE AUTORIDAD NI SELLO DEL AGENTE	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓	N/A	✓	✓
	OBRA 0016/2023 AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE YERBA SANTA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$159,548.33	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NO PRESENTÓ	✓	SIN TODAS LAS FIRMAS	N/A	✓	✓
	OBRA 003/2023 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA LAS GRADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$355,625.16	✓	✓	✓	✓	SIN FIRMA DE AUTORIDAD	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓	N/A	✓	✓
	OBRA 004/2023 AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA ALEJANDRO VELAZQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$738,734.19	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓
	OBRA 005/2023 AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LOS POZOS (SANTO DOMINGO) EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$463,049.04	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NO PRESENTÓ	✓	SIN TODAS LAS FIRMAS	NO PRESENTÓ	✓	✓
	OBRA 006/2023 AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$394,206.96	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓
	OBRA 0010/2023 AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE YERBASANTA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$740,767.49	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NO PRESENTÓ	✓	SIN TODAS LAS FIRMAS	NO PRESENTÓ	✓	✓
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OBRA 0012/2023 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA COLONIA CARLOS SÁNCHEZ EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$1,448,613.31	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓	N/A	✓	✓
	OBRA 0015/2023 REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$627,917.28	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓	N/A	✓	✓
	OBRA 002/2023 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE POPULAR ENTRE CARRETERA PANAMERICANA Y CALLE EL ROBLE EN LA COLONIA FRANC (2023)	\$4,348,260.89	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓	N/A	✓	✓
	OBRA 01//2022 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$734,218.84	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	NO PRESENTÓ

NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN	ANEXO FINANCIERO O TÉCNICO DE OBRA	PLANOS DEL PROYECTO (ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA)	CROQUIS DE MICRO Y MACRO	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CONTRATO DE OBRA	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	REPORTES FOTOGRÁFICOS REFERENCIAL ADO	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO	ENTREGA Y RECEPCIÓN A LA INSTANCIA DE LA OBRA	FINQUITO DE OBRA	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL
	OBRA 008/2023 REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL ING. JORGE LUIS MARTÍNEZ FONSECA SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$874,817.29	✓	✓	✓	✓	SIN FIRMA DE LA AUTORIDAD	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓	N/A	✓	✓
	OBRA 009/2023 REHABILITACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO CENTRAL TERCERA ETAPA EN LA COLONIA GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$591,952.52	✓	✓	✓	✓	SIN FIRMA DE LA AUTORIDAD	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓	N/A	✓	✓
	OBRA 0017/2023 AMPLIACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL EN LA COLONIA GABRIEL LÓPEZ CASTRO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023)	\$239,901.55	✓	FALTA FIRMA DEL SINDICO	✓	✓	✓	SIN FIRMA DE LA AUTORIDAD	✓	NO PRESENTÓ	✓	✓	N/A	✓

Adicionalmente presentó documentación relativa a las obras: **“Rehabilitación del parque público central segunda etapa en la colonia Guadalupe en el Municipio de Santo Domingo Zanatepec”**; **“Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la localidad de Hunacastal en el Municipio de Santo Domingo Zanatepec”** y **“Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal en la localidad de Coyotera en el Municipio de Santo Domingo Zanatepec”**, las cuales no fueron reportadas en los programas registrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 46 párrafo primero fracción III; 54 párrafos primero y segundo y 61 párrafo primero fracción II incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 párrafos segundo y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 68 fracción X, 95 párrafo primero fracción IX y 127 párrafo primero de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 56 fracción I, 64 párrafo primero, 66 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/138/2024-SA-06

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:



CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

Respecto a que no acreditó la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores de desempeño, a través de los indicadores reportados en la Cuenta Pública, en su apartado “Reporte de programas presupuestarios”, de los Programas “Educación”, “Vivienda y Servicios Básicos”, “Gobierno Moderno”, “Seguridad Ciudadana” y “Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial”; presentó las matrices de indicadores para resultados 2023, de los programas presupuestarios.

Respecto a la documentación faltante en los expedientes técnicos, relativos al croquis de localización de los trabajos ejecutados de la totalidad de las obras; así como, el expediente técnico de la obra 01//2022 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC (2023); presentó croquis de localización de las obras ejecutadas y oficio de aclaración de la obra correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Adicionalmente, de las obras: “Rehabilitación del parque público central segunda etapa en la colonia Guadalupe en el Municipio de Santo Domingo Zanatepec”; “Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la localidad de Hunacastal en el Municipio de Santo Domingo Zanatepec” y “Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal en la localidad de Coyotera en el Municipio de Santo Domingo Zanatepec”, las cuales no fueron reportadas en los programas registrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023; presentó documentación justificativa, con la cual da atención a la observación realizada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AD-06**.

El siguiente **Resultado: AD-07** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AD-07 **CON OBSERVACIÓN**

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL GASTO DE LOS PROGRAMAS

Derivado de la revisión y análisis realizado a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023 de la Entidad Fiscalizable, para verificar el cumplimiento de las metas de gasto de los Programas

Presupuestarios “Educación”, “Vivienda y Servicios Básicos”, “Gobierno Moderno”, “Seguridad Ciudadana”, y “Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial”, se concluye lo siguiente:

Con relación al Programa Presupuestario “Educación”, se observó que, la Entidad Fiscalizable no devengó ni realizó pagos, de un importe modificado para ejercer al 31 de diciembre de 2023, en cantidad de \$463,117.21 (Cuatrocientos sesenta y tres mil ciento diecisiete pesos 21/100 M.N.), por lo que no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de \$463,117.21 (Cuatrocientos sesenta y tres mil ciento diecisiete pesos 21/100 M.N.), que representa el 100.00 % del total asignado al Programa Presupuestario.

Con relación al Programa Presupuestario “Vivienda y Servicios Básicos”, se observó que, la Entidad Fiscalizable devengó y pagó un total de \$5,689,332.86 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 86/100 M.N.) de un importe modificado para ejercer al 31 de diciembre de 2023, en cantidad de \$6,033,457.68 (Seis millones treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.), por lo que no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de \$344,124.82 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 82/100 M.N.), que representa el 5.70% del total asignado al Programa Presupuestario.

Con relación al Programa Presupuestario “Gobierno Moderno”, se observó que, la Entidad Fiscalizable devengó y pagó un total de \$20,487,853.44 (Veinte millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.) de un importe modificado para ejercer al 31 de diciembre de 2023, en cantidad de \$21,774,886.40 (Veintiún millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 40/100 M.N.), por lo que no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de \$1,287,032.96 (Un millón doscientos ochenta y siete mil treinta y dos pesos 96/100 M.N.), que representa el 5.91% del total asignado al Programa Presupuestario.

Con relación al Programa Presupuestario “Seguridad Ciudadana”, se observó que, la Entidad Fiscalizable devengó y pagó un total de \$10,400,118.23 (Diez millones cuatrocientos mil ciento dieciocho pesos 23/100 M.N.) de un importe modificado para ejercer al 31 de diciembre de 2023, en cantidad de \$10,829,332.04 (Diez millones ochocientos veintinueve mil trescientos treinta y dos pesos 04/100 M.N.), por lo que no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de \$429,213.81 (Cuatrocientos veinte nueve mil doscientos trece pesos 81/100 M.N.), que representa el 3.96% del total asignado al Programa Presupuestario.

Con relación al Programa Presupuestario “Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial”, se observó que, la Entidad Fiscalizable devengó y pagó un total de \$8,865,681.68 (Ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos 68/100 M.N.) de un importe modificado para ejercer al 31 de diciembre de 2023, en cantidad de \$9,369,536.85 (Nueve millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos 85/100 M.N.), por lo que no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de \$503,855.17 (Quinientos tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), que representa el 5.38% del total asignado al Programa Presupuestario.

Por lo anterior, se concluye que, la Entidad Fiscalizable no cumplió con los principios de eficiencia y eficacia, al no ejecutar en su totalidad ninguna de los Programas Presupuestarios “Educación”, “Vivienda y Servicios Básicos”, “Gobierno Moderno”, “Seguridad Ciudadana”, y “Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial”.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **61 párrafo primero fracción II inciso c) párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 75 de la Ley Estatal de Planeación; 68 fracción X y 127 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/138/2024-SA-07

Se le requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL GASTO DE LOS PROGRAMAS

Respecto al Programa Presupuestario “**Educación**”, del cual se observó que, la Entidad Fiscalizable no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de **\$463,117.21 (Cuatrocientos sesenta y tres mil ciento diecisiete pesos 21/100 M.N.)**, que representa el **100.00 %** del total asignado al Programa Presupuestario; presentó documento denominado: cumplimiento de metas del gasto de los programas seguridad ciudadana, sin anexar evidencia documental que soportara lo reportado.

Con relación al Programa Presupuestario “**Vivienda y Servicios Básicos**”, del cual se observó que no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de **\$344,124.82 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 82/100 M.N.)**, que representa el **5.70%** del total asignado al Programa Presupuestario; no presentó documentación. **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Con relación al Programa Presupuestario “**Gobierno Moderno**”, del cual se observó que, la Entidad Fiscalizable no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de **\$1,287,032.96 (Un millón doscientos ochenta y**

siete mil treinta y dos pesos 96/100 M.N.), que representa el **5.91%** del total asignado al Programa Presupuestario; presentó documento denominado: cumplimiento de metas del gasto de los programas Gobierno Moderno, sin anexar evidencia documental que soportara lo reportado

Respecto al Programa Presupuestario “**Seguridad Ciudadana**”, del cual se observó que, la Entidad Fiscalizable no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de **\$429,213.81 (Cuatrocientos veinte nueve mil doscientos trece pesos 81/100 M.N.)**, que representa el **3.96%** del total asignado al Programa Presupuestario; no presentó documentación. **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Y del Programa Presupuestario “**Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**”, del cual se observó que, la Entidad Fiscalizable no acreditó cumplir con la meta de gasto al presentar un importe por pagar, al 31 de diciembre, en cantidad de **\$503,855.17 (Quinientos tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**, que representa el **5.38%** del total asignado al Programa Presupuestario; no presentó documentación. **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **61 párrafo primero fracción II inciso c) párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 75 de la Ley Estatal de Planeación; 68 fracción X y 127 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AD-07.**



DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados AD-01, AD-03 y AD-07 contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023